
RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS SALTA S.A.

OBRA:

**“AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE
METAN, DPTO. METAN, PROVINCIA DE SALTA”**

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

FECHA DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Del 31 de Octubre al 07 de Noviembre de 2022, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS SALTA S.A. (REMSa SA).- Manuel Sóla N° 171- ciudad y provincia de Salta.-

FECHA DE APERTURA: Miércoles 23 de Noviembre de 2022 a Hs.11:00

PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta Hs. 10:00 del día de apertura en la sede social de REMSa.

SISTEMA DE APERTURA: Doble sobre con apertura simultánea

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro S.A., N° 3-100-0940055914-9; CBU 2850100-6 009400559149-1.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO I - CONSIDERACIONES PREVIAS

Art. 1º: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCES

El presente pliego establece las condiciones particulares que se aplicarán para la adjudicación, contratación y ejecución de la obra del título a ejecutarse bajo el contralor de GASNOR S.A. y REMSA S.A. En caso de contraposición con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, prevalecerán las establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares. -

Art. 2º: DENOMINACIONES

En lo sucesivo y a los efectos de su aplicación en las Cláusulas de los Documentos Contractuales se emplearán las siguientes denominaciones:

- REMSA S.A.: Recursos Energéticos y Mineros Salta, S.A.
- GASNOR S.A.: Licenciataria.
- SR. PRESIDENTE: Autoridad máxima de REMSA S.A..
- P.B.C.G: Pliego de Bases y Condiciones Generales (Aprobado por Resolución Secretaría de Obras Públicas N° 216/19). El pliego de Bases y Condiciones Generales puede ser consultado en: www.boletinoficialsalta o en la Sede Social de REMSa SA
- OFERENTE o PROPONENTE: Persona o Empresa que ha presentado su oferta para la ejecución de las obras.
- ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la ejecución de las Obras mediante el Acto Administrativo pertinente.
- CONTRATISTA: Adjudicatario que suscribe con REMSa SA el Contrato de ejecución de las obras.
- SUPERVISION o INSPECCIÓN: Personal que acredite el Contratante ante el Contratista para vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones que a este último le imponen los documentos contractuales.

Art. 3º: REGIMEN LEGAL

La presente contratación se realiza en el marco de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, el Decreto Reglamentario N° 1319/18 y demás disposiciones complementarias y reglamentarias, por lo que tales normas rigen situaciones no previstas en los pliegos y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativa.

También son aplicables, en lo pertinente: Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta y concordantes; Ley 5348 de Procedimientos Administrativos; Ley 7070 y Dto.3097/00 de Protección Ambiental, Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia sobre la materia; Ordenanzas Municipales sobre construcciones y planeamiento; Reglamentaciones de los entes reguladores y empresas u organismos prestatarios de los distintos servicios; reglamentaciones de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos; Normas Iram y toda otra norma o reglamentación que en virtud de las disposiciones legales vigentes tenga incumbencia en el desarrollo de las obras.

CAPITULO II - BASES DE LA LICITACION PUBLICA

Art. 4º: PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE CONTRATACION

El presente llamado se realiza en el marco del procedimiento denominado Licitación Pública establecido en el Capítulo II, Artículos 13 de la Ley N° 8072.

La contratación se efectuara por la modalidad de Ajuste Alzado por lo que la cotización se hará por el monto por el cual el oferente se compromete a ejecutar la obra, de acuerdo al fin, uso y destino con que ha sido proyectada y/o especificada en el legajo técnico, según surja del estudio de precios y cómputos realizado por el oferente en base a los planos y demás especificaciones de la obra, como así también de las condiciones del terreno y demás factores influyentes propios de la localización de la obra.

Atento al sistema de contratación, los errores u omisiones de cómputo y/o presupuesto que pudiera contener el legajo técnico de la obra, es obligación del oferente la revisión y corrección de aquellos, ajustando su propuesta al proyecto de la obra y cotizando en consecuencia en base al cómputo real y correcto. Por consiguiente, el contratista no tendrá derecho al pago de obras imprevistas, adicionales, complementarias, o de cualquier otra naturaleza, fundado en los aludidos errores u omisiones.

Art. 5º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales que rigen para la presente Obra, son las establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para Contratación y Ejecución de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, el cual debe entenderse como parte del presente Legajo de Obra.

Art. 6°: ADQUISICION DEL PLIEGO CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán consultar adquirir y retirar los pliegos de la obra en el lugar, días y horas determinados en la publicación.

Los adquirentes del Pliego que necesiten aclaraciones del mismo, deberán efectuar sus consultas por escrito a REMSa S.A., la que contestará en igual forma, haciendo extensivas las respuestas a todos los adquirentes del Pliego Licitatorio, sin identificación del consultante si así correspondiera. Dichas consultas podrán efectuarse hasta el día 15 de Noviembre de 2022.-

La Dirección contestará de igual forma haciendo conocer a todos los interesados que hayan adquirido los pliegos las respuestas suministradas, las que formarán parte de las bases y del contrato.

Las aclaraciones serán notificadas hasta dos días hábiles administrativos antes de la fecha de la apertura en los domicilios en la ciudad de Salta que los interesados hayan declarado al retirar los pliegos.

Sin perjuicio de ello los interesados deberán notificarse de las aclaraciones que se formularán hasta las horas 13:00 del día hábil anterior al de la apertura, en las oficinas de REMSa S.A., ubicadas en Manuel Solá 171 de la ciudad de Salta y en el portal de compras del gobierno de la provincia de Salta.- La omisión de notificarse por parte del interesado no responsabiliza al Comitente de las imprevisiones en que incurriera por considerarse conocidas y aceptadas todas las aclaraciones formuladas en tiempo y forma.

Art. 7°: DE LOS OFERENTES

7.1 Capacidad para ser Oferentes

Podrán ser Oferentes de la presente licitación, las personas físicas o jurídicas de carácter privado que reúnan las condiciones requeridas en el presente numeral en particular y en el Pliego en general.

7.2 Impedimentos para ser Oferentes

No podrán ser Oferentes:

- a) Los Estados; Nacional Provincial y/o Municipal, así como tampoco las entidades mencionadas en el artículo 1° de la Ley Nacional N° 23.696, esto es Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, ni las empresas cuyo capital esté integrado en forma total o parcial, por el Estado Nacional, los Estados Provinciales o Municipales, y/o de todo otro ente descentralizado que participe en el capital o en la toma de decisiones sociales.
- b) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal por si en forma personal o inscriptos como comerciantes, o las empresas en las que los mismos actúen como directores o administradores.
- c) Los agentes de la administración pública que hayan intervenido en la preparación de la documentación licitatoria, o que entre sus funciones tengan la facultad de decidir en cualquier instancia. Los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de dichos agentes.
- d) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrantes de cualquier tipo de sociedad, están legalmente inhabilitadas para contratar con la Provincia de Salta o comprendidas en algunas de las causales normativas de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial.
- e) Los Contratistas del Estado Nacional, de cualquiera de las provincias o municipios que hayan cesado como Contratistas por una causa que les sea imputable, o que se encontraren suspendidos o inhabilitados en algún registro oficial Nacional, Provincial o Municipal.
- f) Las sociedades que fueran sucesoras, controlantes, controladas o participantes de sociedades incluidas en los numerales anteriores.
- g) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación, y quienes se hallaren sujetos a un Concurso o pedido de quiebra o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.
- h) Los directores, síndicos, gerentes o administradores de alguna sociedad cuando su conducta fue calificada de culpable o fraudulenta y hasta que no obtengan su rehabilitación.
- i) Los inhibidos judicialmente.
- j) Los condenados en causa criminal hasta diez años de cumplida la totalidad de la pena y sus accesorias.
- k) Los ex funcionarios y empleados de la administración pública nacional, provincial o municipal hasta que transcurran

cinco años del cese de sus funciones.

- l) Los deudores morosos del fisco nacional, Provincial o municipal.
- m) Los que se encontraren en mora con la administración pública nacional, provincial o municipal con motivo de concesiones, licencias y/o permisos.
- n) Los impedimentos indicados en los numerales anteriores alcanzan a las empresas, entidades, directores y socios que se encuentren comprendidos en ellos, o los que hayan estado en algún momento comprendidos durante los cinco años previos al acto de apertura, y a las personas que durante igual lapso hubieran tenido algunos de esos desempeños en empresas o entidades comprendidas en dichos supuestos.
- o) Las personas físicas y/o jurídicas que tengan vinculación directa con la Autoridad de Aplicación o que estén relacionadas con la Comisión de Apertura y Preadjudicación a cualquier título que fuere o con sus miembros o funcionarios.

7.3 De las Incompatibilidades e Inadmisibilidades

Deberán tenerse en cuenta estrictamente las siguientes incompatibilidades:

a) Las establecidas conforme la Constitución de la Provincia (Art. 62 y concordantes) y Ley N° 7.190 (Ley Orgánica del Gobernador del Vice-Gobernador y de los Ministros, Arts. 16 y 17), esto es, será incompatible para todo funcionario de la Provincia de Salta, cualquiera sea el cargo que detente mientras dure el mismo, el de ser miembros de Directorios o Empresas, gerentes, apoderados, representantes, etc. que se rijan por concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo, ni intervenir en asuntos en que estén interesados sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad. Estas incompatibilidades e inadmisibilidades perduraran durante la ejecución del contrato.

No se admitirán las ofertas y/o contratantes que sean presentadas por:

Las personas físicas o de existencia ideal que mantengan juicios contra el Estado Provincial, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.442/97.

Las personas que se encuentren en proceso de quiebra o convocatoria de acreedores.

Las personas en estado de inhabilitación con condena judicial vigente.

Los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en este numeral.

Art. 8º: ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA DEL OFERENTE

8.1 Personas Físicas

Si se tratara de personas físicas, se precisará su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento de identidad y número de inscripción en los organismos previsionales e impositivos, si correspondiere.

8.2 Personas Jurídicas

Si se tratara de personas jurídicas se detallará:

- p) Su denominación, domicilio social, el lugar y fecha de constitución y los datos de su inscripción registral ante el órgano de control que corresponda. En el caso de personas jurídicas extranjeras, se presentará certificación emanada de la autoridad de control y otro organismo competente del estado o país correspondiente. Se agregará copia de los documentos de los que resulten los estatutos sociales y otros documentos equivalentes, debidamente certificados y legalizados si correspondiere.
- q) Nómina de los actuales integrantes de su órgano de administración y de fiscalización en su caso, con el respectivo detalle de sus datos de identidad según lo requerido para las personas físicas en el numeral 15.1. aclarando el periodo de vigencia de sus mandatos, con el agregado de copia de la documentación respectiva.
- r) Por separado, si se tratase de sociedades por acciones, se indicarán los accionistas que posean poder de control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, adjuntando en ambos casos los datos personales que la sociedad posea a efectos de lograr la mayor identificación posible de los mismos.
- s) En caso de que las personas jurídicas integran un grupo económico, se deberá precisar tal característica enunciando su o sus controlantes directas, así como las restantes empresas que componen dicho grupo y la composición porcentual que corresponda en cada caso.

- t) En el supuesto de tratarse de un Consorcio, una Agrupación Empresaria o de una Unión Transitoria de Empresas se acompañará el Contrato de constitución de la misma con constancia del estado del trámite, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las personas jurídicas que la integran (La asociación sólo podrá ser aceptada si es en forma conjunta, mancomunada y solidaria, de acuerdo a lo establecido en el PCG.-

En cualquiera de los casos contemplados anteriormente en este apartado, se deberá presentar copia, certificada y legalizada si correspondiere de la decisión del funcionario u órgano de la sociedad por la que se resuelva concurrir a la licitación y el o los Representantes legales o convencionales designados. Asimismo, se expresarán las facultades de dichos Representantes para efectuar la Oferta y obligar a la sociedad en todos los aspectos concernientes al presente proceso licitatorio.

Si la Oferta fuera presentada por más de una persona jurídica, los Integrantes deberán unificar personería. El Apoderado en quien se haya unificado personería deberá estar facultado para ejecutar todos los actos relativos a la licitación, firmar el Contrato, y realizar cuantos actos que fueran requeridos en este Pliego.

La personería de los representantes legales o apoderados deberá ser acreditada por instrumentos extendidos ante Escribano Público. Los que hubieran sido otorgados en el extranjero deberán estar legalizados y consularizados de manera pertinente.

Todas las Firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y la representación invocada.

Cuando la Oferta esté integrada por 2 (dos) o más personas físicas o jurídicas, cada uno de éstos, por el solo hecho de presentar la Oferta Económica, quedará solidariamente obligado, para el caso de que dicha Oferta Económica resulte o no adjudicada, al cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato que se firme.

En todos los casos, se constituirá domicilio en la Ciudad de Salta y se comunicará el e-mail y teléfono especialmente fijados a los fines de la Licitación.

Art. 9º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas se presentarán en las oficinas de REMS S.A., ubicadas en Pje. Manuel Solá 171 de la ciudad de Salta - C. P. N° 4.400.

Art. 10º: PRESENTACION DE LA PROPUESTA - SOBRE N° 1

La presentación de la propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura, en sobre cerrado que ostentará el nombre del oferente, la individualización de la Licitación y contendrá lo siguiente:

- a) Solicitud de Admisión y Declaración Jurada redactada en idioma español conforme al formulario inserto en el legajo de la obra (Anexo 1).
- b) Constancia de constitución de la garantía de la oferta, la cual no podrá ser inferior al 1% del precio de la oferta, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 45 del Decreto N° 1319/18, excepto las detalladas en el apartado 2 incisos c y e.
- c) Original o fotocopia autenticada del Certificado de Capacidad Válido Únicamente para Licitar otorgado por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C., +con declaración jurada de compromisos de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales. (a fin de determinar la capacidad libre de Contratación suficiente). De no tener capacidad comprometida deberá declararlo igualmente.
- d) Recibo de compra del legajo certificando su adquisición en tiempo y forma (Original o fotocopia autenticada)
- e) Pliego de la Licitación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado.
- f) Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Asesor Técnico del profesional que intervino en el estudio del Legajo Técnico, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio, para la obra motivo de la Licitación.
- g) Las personas que formulen propuestas en nombre de sociedades deberán presentar copia autenticada del Contrato Social y Acta en donde se designe al representante y/o copia autenticada del poder inscripto en el Registro de Mandato de Salta donde conste el mandato habilitante, solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del punto c).

- h) Presentar constancias de Inscripción vigentes en el Registro de la Distribuidora Gasnor para: 1) Ejecutar obras a terceros con capacidad suficiente para construir gasoductos y 2) Ejecutar Redes de distribución de las características y dimensiones del presente llamado.
- i) Listado de las obras ejecutadas de similares características a la de este pliego. Se deberá adjuntar la documentación que acredite la correcta finalización de obras similares y las Actas de recepción correspondientes, firmadas por el contratante de las obras ejecutadas durante los últimos 10 años.
- j) Números de inscripción de los impuestos nacionales y provinciales de los que resulte responsable el Oferente en caso de así corresponder, y de los correspondientes a organismos previsionales u otros previstos por las leyes sociales a los que el Oferente, por si o por otro, deba aportar.
- k) Antigüedad Fiscal: Los Oferentes y en el caso de una UTE los integrantes en forma Individual deberán poseer una antigüedad fiscal en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, durante al menos, los últimos 5 (cinco) años; debiendo presentar los recibos de pago correspondientes a Cooperadora Asistencial para el período mencionado.
- l) Los 3 (tres) últimos balances anuales aprobados y auditados.
- m) Estado Patrimonial actualizado suscripto por auditor independiente y certificado por el Consejo Profesional al día 30 de Junio de 2022, que arroje que el Oferente es titular de un Patrimonio Neto por un monto no inferior a \$ 30.000.000 (Pesos Treinta Millones). Igual criterio se tomará de los balances para las personas jurídicas. En el caso que el Oferente fuera una sociedad, o grupo o consorcio económico, o unión transitoria de empresas, los antecedentes económicos, financieros, y/o personales requeridos en el presente numeral, deberán ser cumplimentados y acreditados por cada uno de sus Integrantes a título individual
- n) Declaración jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los últimos 3 (tres) años del oferente y en el caso de UTE de cada uno de los integrantes.
- o) Certificación de contador público matriculado, debidamente legalizada, que indique la inexistencia de deudas previsionales e impositivas, exigibles al mes anterior al de presentación de la Oferta.
- p) Declaración jurada en la que manifiesta no hallarse comprendido en los impedimentos y causales de incompatibilidad del art. 7.2 y 7.3..
- q) Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/la/s área/s especializada/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscriba la propuesta como Proponente y Asesor Técnico deberá firmar por cada una de las responsabilidades asumidas
- r) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.
- s) Un sobre cerrado que se dará en llamar Sobre N° 2 y que contendrá la propuesta propiamente dicha, según lo indicado en **Artículo 11°**.

Las propuestas serán automáticamente rechazadas y devueltas al oferente en el acto de apertura, sin abrirse el Sobre N° 2, cuando se hubieran omitido los requisitos exigidos en los incisos a), b) y h).

Los restantes recaudos a observar, podrán ser cumplimentados ante la solicitud efectuada al respecto por la Comisión Evaluadora. -

NOTA 1: En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, las condiciones establecidas en el punto c) (Referida al Certificado para Licitar), serán las siguientes:

- a) Capacidad de Ejecución anual: cada integrante de la UTE deberá poseer una capacidad libre de ejecución anual proporcional a su porcentaje de participación en la misma.
- b) Capacidad Técnica por especialidad: se ponderará en base a la sumatoria de las capacidades técnicas de todos los integrantes por especialidad.

NOTA 2: La propuesta se presentará ordenada con aclaración de N° de folio según la secuencia en que se encuentre encarpetao, y haciendo constar expresamente en la Solicitud de Admisión (Anexo 1) tal foliado.

Art. 11°: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - SOBRE N° 2

Una vez constatada la presentación de la documentación que integra el Sobre N° 1, y si no media ninguna razón

de rechazo automático se procederá a la apertura del Sobre N° 2.

El Sobre N° 2, establecido en el inciso s) del artículo anterior, ostentará solamente el nombre del oferente y la identificación de la Licitación, y será presentado dentro del Sobre N° 1, perfectamente cerrado, conteniendo la propuesta propiamente dicha, en original y 1 (una) copia, con la totalidad de sus fojas foliadas correlativamente y conformada por la siguiente documentación:

- a) El formulario de Propuesta, según modelo incluido en el legajo (Anexo 2), redactado en idioma español, sin enmienda, raspaduras, testado o entre líneas que no hayan sido salvados al pie, consignando todos los datos requeridos en el mismo e indicando el monto total ofertado en cifras y letras, a valores vigentes a la fecha de apertura de la Licitación, consignando la relación porcentual de aumento o disminución con respecto al presupuesto oficial.
- b) Planilla de Cómputos y Presupuesto, elaborada por el oferente en base a lo establecido en el Art 12 del presente Pliego (Anexo 3).
- c) Plan de Trabajos con diagrama de barras horizontales con porcentajes de ejecución de los distintos ítems con los respectivos importes mensuales de certificación e importes acumulados y su correspondiente curva de inversiones, según lo establecido en el Artículo 4.8 del P.B.C.G.
- d) Análisis de Precios de todos los ítems que componen el presupuesto elaborado por el Oferente, de acuerdo al modelo y las indicaciones contenidas en el Art. 12 del presente pliego (Anexo 4).
- e) Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, de acuerdo a lo especificado en el Art. 13° del presente pliego (Anexo 5).
- f) Planilla de datos garantizados, cuando la misma sea requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. (Anexo 6).
- g) Firmas del Proponente y su asesor técnico, habilitado en el/la/s área/s especializada/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscriba la propuesta como Proponente y Asesor Técnico deberá firmar por cada una de las responsabilidades asumidas.
- h) Soporte Magnético de lo especificado en los ítems b), c), d) y e).
- i) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

Salvo lo especificado en los incisos h) e i) que podrá ser cumplimentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura, el resto de la documentación que conforma el Sobre N° 2 es considerada imprescindible y la omisión de alguno de estos requisitos será causal de rechazo automático.

Art. 12°: ANÁLISIS DE PRECIOS, COMPUTOS Y PRESUPUESTO

El oferente debe presentar como parte de su oferta los Análisis de Precios de todos los ítems que conforman la obra, según matriz que se incluye en este pliego como Anexo 4, elaborados de manera desglosada considerando todos los componentes de los mismos y con los precios vigentes a la fecha de apertura de la Licitación.

La Planilla de Cómputos y Presupuesto a presentar con la propuesta deberá respetar el modelo inserto en pliegos como Anexo 3 y el oferente la elaborará con los precios unitarios determinados en los análisis y el cómputo correcto y real de los trabajos. En la misma se incluirá la incidencia de: Transporte y Amortización de Equipos, Gastos Generales e Indirectos, Beneficios, I.V.A. y Actividades Económicas a fin de obtener el precio final de la oferta.

En la elaboración de la documentación requerida en el presente artículo el oferente deberá observar el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra vigente a la fecha de apertura de sobres. En caso de resultar los valores cotizados inferiores a los que marcan las normas y convenios vigentes a dicha fecha, en cualquiera de las categorías cotizadas, se desestimará la oferta.

La oferta contempla la provisión e instalación de todo lo necesario para la ejecución completa de la obra. Bajo ningún aspecto La contratista podrá reclamar mayores costos en caso de omisión y/o equivocación en la cotización.

NOTA: La cotización de la mano de obra deberá incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales. Dicho porcentaje, en principio, no podrá ser inferior al considerado ochenta y cinco por ciento (85%) de los jornales básicos convencionales. En caso de que según la evaluación del oferente resultare un porcentaje menor, deberá incluir junto con los análisis de precios detalle fundado de la conformación de las cargas sociales. La omisión de la presentación del mismo será causa de desestimación de la oferta en el caso de que las cargas sociales consideradas sean menores al porcentaje indicado.

Art. 13°: COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

El oferente deberá presentar como parte de su propuesta, Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos según formulario que como Anexo 5 se forma parte de este Pliego. En la misma se indicará la incidencia porcentual de los distintos conceptos que a su juicio integran los mencionados gastos.

La lista de conceptos de los Gastos Generales e Indirectos en el formulario es enunciativa, pudiendo el oferente

agregar aquellos que estime son parte integrante de los mismos, respetando la clasificación indicada.

No debe asignarse porcentaje de incidencia a los conceptos que se incluyan como ítems o estén valorizados específicamente en los análisis de precios de los ítems del presupuesto.

ART. 14°: ANTICIPO

En la presente contratación se prevé aplicar régimen de anticipo, el que en ningún caso podrá superar el 30 % (treinta por ciento) del precio del contrato. Sólo se abonará contra presentación de garantía por idéntica suma que la del anticipo.

Art. 15°: REPRESENTANTE TECNICO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA (P.B.C.G. Cap.9)

1. REPRESENTANTE TECNICO

La Contratista, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9.1 del P.B.C.G., deberá contar con un Representante Técnico. El mismo deberá poseer el Título de Ing. Civil, Ing. Mecánico, Ing. Químico, Ing. Electromecánico o Ing. Industrial e Ing. en Construcciones, con antecedentes demostrables en obras de similar magnitud y envergadura, matriculado en el Consejo profesional respectivo y en los organismos y empresas vinculadas al Proyecto.

En cuanto a las responsabilidades y obligaciones del Representante Técnico vale lo expresado en el Artículo 9.2 del P.B.C.G.-

Art. 16°: ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas y leídas en Acto Público, en REMSA S.A. el día y horario fijados para tal efecto, o en el día hábil inmediato siguiente, si aquél fuese feriado, sin esperas ni tolerancia de ninguna especie.

La apertura se efectuará por el sistema de doble sobre de apertura simultánea, estando contenido el Sobre N° 2 dentro del Sobre N° 1. En primer lugar, se procederá a la apertura de los Sobres N° 1 de todos los oferentes, realizándose luego la apertura de los Sobres N° 2 de aquellos oferentes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego.

Los oferentes que presencien el acto serán invitados a formular observaciones al cierre del mismo, las que se harán constar en el acta. A partir de allí la documentación estará exclusivamente a disposición de la Comisión Evaluadora, no pudiendo tener acceso a la misma persona alguna ajena a tal Comisión.

Art. 17°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en su defecto perderán el importe correspondiente a la Garantía de Oferta.

Vencido dicho plazo las ofertas caducarán, salvo prórroga de acuerdo a lo establecido en el P.B.C.G. Artículo 4.12.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Art. 18°: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

PARÁMETROS MÍNIMOS DE EVALUACIÓN.

I. Capacidad Financiera y Patrimonial:

Los parámetros mínimos establecidos para efectuar la evaluación de la Capacidad Financiera y Patrimonial se obtendrán del ESTADO PATRIMONIAL actualizado al día 30 de Junio de 2022 (Artículo 10 – u) y son:

a) Índice de Liquidez, resultado esperable mayor o igual a 1,5. Un resultado menor no otorgará puntaje dentro de la valoración de los Recursos Económicos de la Grilla.

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

b) Prueba Ácida, resultado esperable mayor o igual 0.50. Un resultado menor no otorgará puntaje dentro de la valoración de los Recursos Económicos de la Grilla.

$$PA = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Bienes de Cambio}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

c) Endeudamiento Total: resultado esperable menor o igual a 1. Un resultado mayor no otorgará puntaje dentro

de la valoración de los Recursos Económicos de la Grilla.

$$IE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

d) Inmovilización: Resultado esperable menor o igual a 1,20. Un resultado mayor no otorgará puntaje dentro de la valoración de los Recursos Económicos de la Grilla.

$$II = \frac{\text{Activo No Corriente}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

FACTOR	PARAMETROS	PUNTAJE
Recursos Económicos	● Índice de Liquidez (Esperable $\geq 1,5$)	10 puntos
	● Prueba Acida (Esperable $\geq 0,5$)	10 puntos
	● Endeudamiento Total (Esperable ≤ 1)	10 puntos
	● Inmovilización (Esperable $\leq 1,20$)	10 puntos
Capacidad Financiera y Patrimonial.	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	40 Puntos

El puntaje total que obtendrá cada Oferente surgirá de la suma del puntaje de cada Parámetro. Para ello se analizarán los valores que se obtengan para cada Parámetro de todos los oferentes y en función a ello se otorgará, para cada Parámetro, el puntaje máximo de 10 puntos al oferente que tenga el mejor valor en comparación con los considerados esperables para cada Parámetro. Los demás Oferentes obtendrán, para cada Parámetro, un puntaje proporcional.

Los Parámetros que arrojen resultados fuera de los esperables no otorgarán puntaje

II. Antecedentes Técnicos:

Se deberá contar con antecedentes de obras similares ejecutadas en los últimos 10 años. Se tomarán en cuenta las longitudes de redes de gas instaladas de cada obra en particular, que por sí solas tengan las longitudes indicadas en la grilla. No se considerará la suma de longitudes de distintas redes Solo se tomarán en cuenta los antecedentes de obras finalizadas, que cuenten con la correspondiente Acta de Recepción de obra firmada por el Comitente/Contratante, de las cuales el oferente deberá adjuntar copia junto con los antecedentes que presente.

Las propuestas obtendrán el puntaje según los valores asignados en la siguiente Grilla:

ANTECEDENTES	SUBFACTORES	PUNTAJE
REDES DE GAS	● ≤ 10.000 MTS	40 puntos
	● > 10.000 MTS	60 puntos
	MAXIMO POSIBLE REDES DE GAS	60 puntos

INDICE DE CALIFICACION DEL OFERENTE.

Será preadjudicada la obra al oferente que obtenga el mayor puntaje por aplicación de la fórmula siguiente:

$$ICo = 15 (Ao/Am) + 25 (Io/Im) + 60 (Pm/Po)$$

Donde:

ICo: Índice de Calificación del oferente (Menor o igual a 100)

Ao: Puntaje obtenido por el oferente en el factor Capacidad Financiera y Patrimonial.

Am: Puntaje del oferente que obtuvo mayor valor en el factor Capacidad Financiera y Patrimonial.

Io: Puntaje obtenido por el oferente en el factor Antecedentes.

Im: Puntaje del oferente que obtuvo mayor valor en el factor Antecedentes.

Pm: Precio más bajo cotizado.

Po: Precio cotizado por el oferente.

En caso de puntajes iguales o que superen en un más o menos 5% entre el mejor cotizado y los siguientes la CAP PODRÁ convocar a los proponentes a mejorar sus ofertas en la fecha que se les notifique oportunamente. En el supuesto que

uno de los Oferentes tuviese su principal sede de producción y mantenimiento radicada en jurisdicción provincial, se preferirá a esta por sobre las restantes ofertas que obtuvieren puntajes iguales en los términos definidos en este párrafo.

La CAP procederá a emitir el Dictamen de Preadjudicación, por el cual se declara a una Oferta como la más conveniente a los intereses de la Provincia, se establece un orden de mérito respecto de la totalidad de las Ofertas precalificadas y, en su caso, se desestiman las Ofertas, dentro del plazo de tres (3) hábiles posteriores al acto de apertura de Sobres, elevándolo para su consideración a la Autoridad de Aplicación.

Notificada la Preadjudicación, la misma podrá ser observada en el término de tres días, mediante escrito fundado y previa constitución de la Garantía de Impugnación. La CAP deberá expedirse dentro de los subsiguientes tres (3) días hábiles, salvo que circunstancias justificadas a criterio de la CAP, ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a los (10) diez días hábiles. Las impugnaciones que no cumplieren con la caución exigida, serán rechazadas "in limine".

La recomendación de preadjudicación se realizará a la oferta evaluada como la más conveniente, para lo cual la Comisión de Preadjudicación tomará como criterios para establecer lo expresado el estudio comparativo de los siguientes puntos de las ofertas que en primera instancia resulten admisibles:

1. La razonabilidad de la propuesta global efectuada por el oferente
2. La razonabilidad de los cálculos métricos y los componentes de los análisis de precios
3. La coherencia del Plan de Trabajos
4. Los antecedentes del oferente
5. Todo otro factor que a juicio de la Comisión resulte imprescindible considerar a los fines de determinar la oferta más conveniente

Durante la evaluación el Comitente podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.

Art. 19º: IMPUGNACIONES A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Los Oferentes podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes en el mismo acto de apertura. Posteriormente al mismo podrán realizarlo por escrito y con las formalidades del caso, en un plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos subsiguientes.

La recomendación de preadjudicación emitida por la Comisión, podrá ser observada dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de notificada la misma, previo depósito por parte del Oferente, por la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) en la cuenta corriente de REMSA SA. El depósito mencionado sólo será devuelto al oferente, en el supuesto de que la observación efectuada haya sido aceptada por el Contratante. Por el contrario, en el supuesto de que REMSA SA rechace la observación efectuada, el Oferente perderá su depósito. -

Las observaciones e impugnaciones a los actos administrativos que dicte el Comitente, podrán realizarse mediante la interposición de los recursos establecidos en la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos.

Art. 20º: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la Adjudicación se firmará el Contrato de Obra entre REMSA S.A. y el adjudicatario.

En caso de no presentarse a suscribir el Contrato, dentro de los 7 (siete) días de comunicada la adjudicación, el Adjudicatario perderá el Depósito de Garantía y todo otro derecho, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá completar la siguiente documentación:

1. Constancia debidamente legalizada de que la empresa se encuentra afiliada a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
2. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de **Representante Técnico** del profesional que estará a cargo de la Obra, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
3. Certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas.
4. Garantía de cumplimiento de Contrato según artículo 19º
5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
6. Pliego de la Licitación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y su asesor técnico, en el caso en que no haya sido presentado con la oferta.
7. Constancia de regularización fiscal individualizada como F-500 y F-500/A DGR. En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, cada integrante de la UTE deberá presentar la Constancia de Regulación individualizada F-500 y F-500ª DGR.
8. Ley de Sellos.

Art. 21º: GARANTÍA DEL CONTRATO

El Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante el Depósito de Garantía equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto del Contrato en la forma que establece el Art. 45 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, quedando excluidas las formas establecidas en los incisos c) y e).

Art. 22°: REDACCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El Contrato de Obra será redactado por REMSA S.A. con acuerdo del Contratista, no apartándose de preceptos enunciados en los pliegos que conforman el legajo de la obra.

Cumplido, se procederá a la firma del Contrato, en cuyo acto, además, el Contratista rubricará todas y cada una de las hojas que conforman el legajo de la obra en prueba de aceptación, conocimiento y conformidad.

Los gastos de sellado de Contrato se harán de acuerdo a lo que dispone la Ley de la materia y estarán a cargo exclusivo del adjudicatario sin derecho a reembolso de ninguna especie, requisito que deberá ser cumplido por el mismo en el plazo improrrogable de dos días hábiles contados desde su recepción.

Art. 23°: DOMICILIO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Salta, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Capital de la Provincia, debiendo comunicar en forma inmediata y por escrito los cambios de domicilio realizados.

Art. 24°: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES

Los precios estipulados en el Contrato son invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieran, salvo la concurrencia de la situación establecida en el Artículo 49° de la Ley 8072, su decreto reglamentario o las normas provinciales que resulten de aplicación.

CAPITULO IV - INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 25°: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La obra se ejecutará bajo la completa y total supervisión de GASNOR y REMSA por intermedio de su Inspección de Obra, La Inspección efectuará las observaciones pertinentes sobre la ejecución de los trabajos y entenderá en todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos, etc. Salvo autorización expresa no se podrá realizar ningún tipo de trabajo sin la presencia de la Inspección.

La Contratista, antes del inicio de Obra y ante los plazos que requiera la Inspección deberá contar con la Carpeta Técnica de Obra completa y aprobada

Cumplidos los requisitos establecidos y constatados los elementos de seguridad a utilizar en la obra de acuerdo a la "Guía de señalización para trabajos en la vía pública de GASNOR" y conforme con el Plan de Trabajos respectivo, la Inspección autorizará el comienzo de los trabajos, los que deberán mantenerse en ejecución en forma ininterrumpida hasta su finalización, según el Plan de Trabajos presentado y previamente aprobado

La certificación parcial y/o final de los trabajos se realizará conjuntamente entre GASNOR y REMSA sobre la base de los planos y documentación complementaria conforme a obra aprobados por la Inspección.

Cualquier ampliación de trabajos en la obra, no previstos en el proyecto original, deberán estar debidamente justificados. REMSA evaluará su conveniencia y eventualmente autorizará su realización, la que será comunicada por GASNOR a través del Libro de Obra en donde deberá constar fehacientemente las características de los nuevos trabajos y su plazo de ejecución.

Art.26°: MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION

Para la presente obra el Contratista deberá prever la afectación de una movilidad para la inspección consistente en 1 (una) Pick Up doble cabina modelo 2.020 en adelante, en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones legales de circulación, la que deberá estar a disposición de la inspección para los trabajos inherentes a la obra. Todos los gastos emergentes de esta prestación estarán a cargo de la Contratista, incluidos reparaciones, services, combustible, seguro, etc.

El Contratista deberá disponer en obra de una oficina equipada para uso de la Inspección.

Art. 27°: INICIO Y REPLANTEO DE LAS OBRAS

Dentro de los quince días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Obra la Contratista deberá iniciar la ejecución del contrato, labrándose con la Inspección la correspondiente Acta de Inicio.

En el momento que corresponda se efectuará, con la supervisión de la inspección, el replanteo de las obras y se realizarán los relevamientos (topográficos, consultas a otros organismos, etc.) necesarios para su correcta ejecución, de acuerdo al arte del buen construir, realizando el contratista, por escrito, todas las observaciones o aclaraciones que estime necesarias para la construcción, funcionamiento y operación de la obra, estando a cargo exclusivo del contratista todos los costos que impliquen estas tareas, labrándose la correspondiente Acta de Replanteo.

Art. 28°: CARTEL DE OBRA

Estará a cargo de la Contratista y forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e indirectos la ejecución de 2 (dos) Carteles de Obra, para ser instalados en lugar visible según indicación de la inspección.

Una vez adjudicada la contratación, será obligación del adjudicatario enviar, en el plazo de 72 hs. hábiles, el formulario de datos completo (modelo adjunto) al email sdcsalta@gmail.com (Secretaría de Prensa y Comunicación) quién diseñará el cartel de obra y remitirá en un plazo de 72 hs. hábiles el modelo terminado en formato .jpg CMYK, para ser impreso y posteriormente colocado.

Las medidas exteriores del cartel dependerán del monto de la obra:

- Menos de \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos) 3,00 m x 2,00 m.
- Mas de \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos) 6,00 m x 3,00 m.

El cartel deberá imprimirse sobre lona front line a 4 colores, con uniones selladas y todo protegido con laminado UV en frío, el que luego se colocará sobre una estructura constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm x 40 mm x 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética. El perímetro de la unión entre chapa y lona debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

El arte publicitario será realizado por la Secretaría de Prensa y Difusión con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros que la empresa tiene obligación de acercar a dicha secretaría. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito de la Secretaría de Prensa y Difusión, caso contrario no se dará por cumplimentada la obligación.

El cartel será instalado por la Contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrías de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección, dentro de los quince días corridos de impartida la Orden de Inicio.

Los datos a aportar por el adjudicado son los siguientes:

A) Formulario de datos de obra:

1. EXPEDIENTE DE OBRA:
2. NOMB RE DE LA OBRA:
3. MONTO DE LA OBRA:
4. PLAZO DE EJECUCION:
5. MODALIDAD DE CONTRATACION:
6. REPRESENTANTE TECNICO:
7. FINANCIAMIENTO DE LA OBRA:

B) Render de la obra, ilustración 3D o foto a modo ilustrativo de la obra (en caso de tenerlo)

El no cumplimiento de la instalación de los carteles en tiempo y forma hará pasible al contratista de las sanciones establecidas al efecto en los pliegos.

Art. 29°: LIBROS DE ACTAS Y COMUNICACIONES:

A los efectos de registrar las actuaciones y comunicaciones entre las partes se llevarán los siguientes registros:

- Actas y Ordenes de Servicio
- Notas de Pedidos

A tales efectos, el Contratista proveerá registros encuadernados en forma de bloc, impresos según modelo que le entregará la Supervisión.

Los libros, que deberá proveer el Contratista antes del inicio de los trabajos, serán de tapas duras y foliados por triplicado, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por la Supervisión. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Supervisor y Representante técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará en forma legible. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas. El papel carbónico a utilizar deberá garantizar la legibilidad de todas las copias.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "ANULADO" tanto en el original como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

- Libro o Registro de Actas y Ordenes de Servicio

Este registro se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento por parte del Contratista de las exigencias del Contrato, desarrollo de las obras y a toda otra constancia que la Supervisión juzgue necesario consignar. Así mismo se asentarán las órdenes y comunicaciones que la Supervisión imparta al Contratista.

Deberá permanecer en obra, en la oficina destinada a la Supervisión y solo será usado por ésta o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello.

Extendida la orden de servicio por la Supervisión, se le entregará el duplicado al representante del Contratista, quien deberá notificarse previamente de la misma firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los 3 (tres) días del requerimiento de la Supervisión.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Supervisión al Contratista que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del Registro o Libro de Actas y Órdenes de Servicio habilitado al efecto.

En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

- Libro o Registro de Notas de Pedido

Este registro será llevado por el Contratista y en él se extenderán los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Supervisión. Esta firmará conjuntamente con el Representante Técnico del Contratista, las Notas de Pedido que se extiendan en concepto de notificación.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Contratista a la Supervisión que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Registro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.

CAPITULO V - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 30°: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Inicio de Obra: Dentro de los 30 días corridos, computados a partir de la fecha de la firma de Contrato respectivo, y de las autorizaciones correspondientes, El Contratista deberá dar comienzo a la ejecución de los trabajos, debiendo concretarse efectivamente el real comienzo de las tareas previstas en primer término en el Plan de Trabajos y labrándose el Acta de Inicio respectiva.

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos, materia del Contrato, dentro del plazo establecido en la Memoria Descriptiva.

Art. 31°: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:

El Contratista deberá adoptar en tiempo oportuno todas las disposiciones propias y necesarias y usará de las precauciones debidas, a fin de evitar daños a personas o perjuicios a propiedades. Si no obstante ello, ocurriese algún accidente o se produjera daño o perjuicios a personas o propiedades, el Contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o a indemnizar el perjuicio producido.

Art. 32°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS:

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes, normas, disposiciones, ordenanzas, reglamentaciones policiales, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, por sí o por la acción de sus dependientes.

Art. 33°: TRABAJOS EJECUTADOS NO CONFORME A ESPECIFICACIONES

Los trabajos llevados a cabo que no estuvieran conforme a lo especificado en el legajo de la obra o las Ordenes de Servicio comunicadas al Contratista, podrán ser rechazados y en este caso, aquello se demolerá y construirá de acuerdo con lo estipulado, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que le aplique REMSA por tal infracción.

Art. 34°: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

Los abastecimientos de materiales y la ejecución de los trabajos que fueren obvios y necesarios para la funcionalidad de la obra de acuerdo a su fin, uso y destino, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios que resulten necesarios para tal fin.

En consecuencia, el Contratista no podrá conceptuar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que, por otra parte, serán análogos a los estipulados en el contrato.

El Contratista deberá garantizar la buena calidad de los materiales y también a las obras de las depredaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

Art. 35 IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, PATENTES, HONORARIOS, ETC.

Son a cargo exclusivo del Contratista todos los trámites y gastos necesarios para la aprobación de los planos,

pago de impuestos nacionales, provinciales y municipales que inciden en la ejecución de la obra. Así mismo deberá abonar el consumo de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, etc., que efectuare hasta la entrega definitiva de la obra.

CAPITULO VI - EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

Art. 36°: RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO:

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional, así como las que establezcan las convenciones de trabajo y toda otra norma o convenio que se establezca durante la ejecución de las obras, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta, debiendo presentar, cuando la Supervisión lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

La Inspección podrá verificar en forma fehaciente el cumplimiento de tales normas, siendo motivo de suspensión del trámite y del pago de certificados su falta de cumplimiento.

Art. 37°: PAGOS AL PERSONAL

El Contratista será el único responsable por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra y en tareas relacionadas con ella, sin excepción alguna, liberando expresamente a REMSa de cualquier responsabilidad al efecto.

Comprobadas las infracciones de falta de pago al personal por parte del Contratista, REMSA S.A. pasará a la Autoridad del Trabajo correspondiente, los antecedentes del caso a los efectos que hubiere lugar.

CAPITULO VII - LIQUIDACIÓN Y PAGO

Art. 38°: CERTIFICADOS

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos en presencia del Contratista o su Representante Técnico emitiéndose mensualmente, dentro de la primera quincena del mes inmediato siguiente a aquél en que se realizaron, Certificados Provisorios de Obra.

La Inspección notificará al Contratista, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la fecha y hora en que efectuará la medición de los trabajos. Esta se realizará, salvo impedimento fundado, dentro del periodo comprendido entre el último día hábil de cada mes y los primeros cinco (5) días del mes siguiente, dejándose constancia firmada por la Inspección y el representante del Contratista en el Libro de Actas y Ordenes de Servicios; si éste último no asistiera no podrá manifestar posteriormente disconformidad alguna con lo actuado.

En caso de divergencias en la medición, se anotarán las mismas en la constancia mencionada en el párrafo anterior, debiendo el Contratista fundamentarlas mediante Nota de Pedido en los términos perentorios establecidos para los recursos por la Ley de Procedimientos Administrativos. Hasta tanto se resuelvan las divergencias REMSa S.A. extenderá un Certificado Provisorio según su criterio.

Para el caso de trabajos que quedaran ocultos por el desarrollo de las obras, el Contratista deberá solicitar oportunamente por medio de Nota de Pedido, la presencia de la Inspección para la medición de los mismos. Si esta no concurriera en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha nota, el Contratista podrá continuar los trabajos, salvo orden expresa de la inspección, consignando previamente en el Libro de Notas de Pedidos las mediciones correspondientes a los trabajos que no podrán medirse posteriormente.

Los certificados se emitirán en función de las cantidades medidas, estableciéndose una relación porcentual con el monto total del ítem para el caso de contrataciones por Ajuste Alzado.

Los certificados parciales constituirán documentos provisorios de pago, sujetos a correcciones, rectificaciones y/o ajustes; los que se realizarán, de advertirse un error, en el siguiente certificado. Todos los certificados parciales de obra estarán sujetos a los resultados que produzcan la certificación y liquidación final de obra.

Art. 39°: FONDOS DE REPARO:

A los efectos de la constitución del Fondo de Reparación de cada certificado, se deducirá un 5% (cinco por ciento) el que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

El fondo de reparación podrá ser sustituido en la forma prevista en el Decreto N° 1319/18.

Art. 40°: FORMA DE PAGO:

Se otorgará a la Contratista un anticipo de Obra del 30% (treinta por ciento) del monto del Contrato, el que deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caución, y que será descontado proporcionalmente conforme a certificaciones y avance de obra.

El porcentaje del Monto de Obra otorgado como anticipo, quedará excluido de los procedimientos de redeterminaciones de precios, si correspondiere la actualización del saldo de obra.

El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial N° 8072, decreto reglamentario y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días corridos contados a partir la emisión del certificado.

CAPITULO VIII - TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 41: LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista está obligado a dejar éstos y los terrenos adyacentes incluidos en la obra o que hayan sido afectados por esta, perfectamente limpios y emparejados, retirando todos los materiales sobrantes, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

Art. 42° PLANOS CONFORME A OBRA

En forma previo o en el acto de Recepción Provisoria el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a la obra ejecutada (arquitectura, instalaciones, estructura, etc.), confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de la Licitación o del proyecto ejecutivo, según corresponda, con la constancia de haber sido aprobados por la Inspección de Obra y todos los organismos de control con jurisdicción en la obra.

Art. 43°: RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria se llevará a cabo por la Inspección quien labrará el Acta pertinente con la intervención del Representante Técnico del Contratista, la que será aprobada en última instancia por REMSA S.A. y GASNOR S.A.

La Recepción Provisoria se efectuará cuando la obra se encuentre terminada estrictamente con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones, las establecidas en las Especificaciones Técnicas y aquellas que a juicio de la Inspección deban realizarse para comprobar la correcta ejecución de los trabajos.

El tiempo real insumido en la ejecución de la obra, se computará desde la fecha del ACTA DE INICIO hasta la fecha que se consigne en el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA como de terminación de la misma.

La diferencia entre este lapso y el señalado en los Pliegos como Plazo de Ejecución de Obra, añadiendo las prórrogas autorizadas, determina el número de días de mora susceptible de multas en que ha incurrido el Contratista. Todos los plazos o términos se computan en días calendarios.

Art. 44°: PLAZO DE GARANTÍA:

Entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de las Obras mediará el Plazo de Garantía estipulado en 180 (ciento ochenta) días corridos.

Durante el Plazo de Garantía el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de todas las reparaciones por defecto o desperfectos provenientes de la mala calidad o deficiente ejecución de los trabajos.

Art. 45°: RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Transcurrido el Plazo de Garantía establecido el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva de la obra. La misma se realizará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa liquidación final, comprobación del buen estado de las obras y correcto funcionamiento de las mismas. **El Contratista deberá gestionar y presentar el certificado de conformidad final municipal para la recepción definitiva de la obra.**

Art. 46°: DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA Y FONDOS DE REPARO:

Efectuada y aprobada por REMSA S.A. la Recepción Definitiva el contratista podrá solicitar la devolución de los Depósitos de Garantía y Fondos de Reparación.

Previamente se deducirán todos los cargos que se hubieran formulado al Contratista por incumplimiento del Contrato, multas, etc.

Si el saldo resultase favorable al Contratista el importe respectivo se le abonará dentro de los 30 (treinta) días corridos de contados a partir de la recepción sin observaciones de la correspondiente solicitud.

Si la liquidación arroja saldo en contra del Contratista éste deberá abonar el importe respectivo dentro de los 10 (diez) días de notificado el saldo a depositar.

CAPITULO IX – MULTAS

Art. 47°: PENALIDADES Y MULTAS

En el caso que el Contratista incurriera en incumplimiento de alguna de las condiciones a que se obliga contractualmente para la ejecución de las obras será pasible de la aplicación de las multas y sanciones previstas en el Capítulo 14 del P.B.C.G.

CAPITULO X – JURISDICCIÓN

Art. 48°: JURISDICCION

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Contratos de Obras Públicas derivadas de los mismos, deberán debatirse ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito judicial del centro, renunciando expresamente el Contratista a toda otra jurisdicción.

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA

Salta, de de 20...-

Sr. Presidente de REMSa S.A.

Los que suscriben:.....

actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa

..... con asiento en
calle

..... N° de la ciudad de provincia
de, con Teléfono/fax N°, inscrita en el Registro de Contratistas de la
Provincia bajo el N° teniendo como Asesor/es Técnico/s al/os
Sr./es:.....

....
con título/s profesional/es de
y con matrícula/s del Colegio o Consejo Profesional N° solicitan se tenga por presentada la oferta al
Compulsa de Precios de la Obra, "....."

A tal efecto acompañan la documentación completa exigida en el Artículo N° 10 de las Condiciones
Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de Folios.

Expresamente aceptan la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma
o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al
cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además con carácter de declaración jurada, que:

- 1) Conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, articulares, Aclaratorios y demás documentación integrante del Pliego de la Contratación.
- 2) Conocen los precios vigentes de materiales, equipos, mano de obra, y demás elementos que forman parte de la estructura de costos de la obra.
- 3) No se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades para ser oferente (Artículo N° 49° de la N° Ley 6838 y normas complementarias).
- 4) Se comprometen a ejecutar, en caso de resultar adjudicatarios, todas las obras previstas en la documentación de la contratación en las condiciones y por el precio total ofertados.
- 5) Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras, durante un plazo de Sesenta (60) días, según lo dispuesto en el Artículo N° 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

Así mismo declaran que constituyen domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle.....

..... N°..... Teléfono..... Fax.....-

Saludan a Ud. atentamente.

.....
Firma /s del Asesor/es
Técnico/s

.....
Firma del Proponente

ANEXO 2
FORMULARIO DE PROPUESTA

Salta, de de 20...-

El/los que suscribe/n
..... por la Empresa denominada
..... propone/n ejecutar la
Obra:
en la localidad de departamento de esta provincia mediante contratación por la
modalidad de, completamente terminada de acuerdo a la función, uso y destino para el que ha
sido proyectada, en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones del pliego de la obra y la documentación
que se adjunta y que forma parte de la oferta, por el precio global de pesos:
.....(\$.....),
con un plazo de ejecución de (.....) días corridos.

Declara/n expresamente que conoce/n perfectamente el terreno donde se emplazarán las obras, como
igualmente las condiciones de transporte, provisión de materiales, mano de obra, como así todo otro factor valorativo e
influyente que pudiera incidir en la determinación del valor de su oferta, la que formula/n según el cómputo correcto de la
obra.

Saluda/n a Ud. atentamente. -

.....
Firma /s del Asesor/es
Técnico/s

.....
Firma del Proponente

ANEXO 3

PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO

Los oferentes deberán presentar con su oferta (Sobre 2) Planilla de Cómputos y Presupuesto según la matriz indicada en este anexo, en la que deberán incluirse todos los rubros e ítems que a juicio del oferente constituyen la obra ofertada.

Los costos unitarios de los ítems deberán responder obligatoriamente a los consignados en los respectivos análisis de precios del Anexo 4.

OBRA:						
OFERENTE:						
PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO						
Nº	Descripción de Rubros e Ítems	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	% Incidencia
1	Trabajos Preliminares					
1.1	Proyecto Ejecutivo					
1.2	Replanteo					
2	Movimiento de suelos					
2.1						
2.2						
Nº	Nombre del Rubro					
n.1	Nombre del Ítem					
n.2						
n.n						
SUBTOTAL 1 (Suma de los totales de todos los Rubros)						
Gastos Generales (.....% de Subtotal 1)						
Beneficios (..... % de Subtotal 1)						
SUBTOTAL 2 (Subtotal 1 + Gastos Generales + Beneficios)						
I.V.A. (21% del Subtotal 2)						
Actividades Económicas (.....% del Subtotal 2)						
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Subtotal 2 + I.V.A + Ac. Econ..)						

.....
 Firma del Asesor Técnico

.....
 Firma del Proponente

ANEXO 4
ANÁLISIS DE PRECIOS

Item:

Unidad:

A - MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

Material	Cantidad	Costo Unitario	Costo
		(*)	
Costo total de los materiales por unidad			

B - EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION:

Designación	Horas	Costo Horario	Costo
Costo del equipo por unidad de ítem:			

C - MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial especializado			
Oficial			
Medio Oficial			
Ayudante			
Costo de mano de obra por unidad de ítem:			

COSTO TOTAL DEL ÍTEM: = (I) + (II) + (III)	
---	--

.....
Firma del Asesor Técnico

.....
Firma del Proponente

ANEXO 5

PLANILLA DE COMPOSICION DE GASTOS GENERALES

OBRA:

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.-	<u>Gastos Fijos</u>	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte e instalación de equipos y herramientas	
	<u>Subtotal 1</u>	
2.-	<u>Gastos a realizar durante la ejecución de la obra</u>	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.2	Gastos de Inspección (Según lo requerido en pliegos)	
	<u>Subtotal 2.1</u>	
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
	<u>Subtotal 2.2</u>	
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
	<u>Subtotal 2.3</u>	
	<u>Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)</u>	
	<u>Total Gastos Generales e Indirectos</u>	100,00

 Firma del Asesor Técnico

 Firma del Proponente

ANEXO 6

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Por la presente y con carácter de declaración jurada, presento la Planilla de datos garantizados en concordancia con lo estipulado en el Artículo N° 11 inciso f) del Presente Pliego:

Insumo	Modelo	Origen	Marca principal	Marca alternativa	Norma que cumple

Los datos garantizados se podrán presentar en notas rotuladas de los proveedores o folletos firmados y en formatos variables. Debido a que la variación de los materiales, equipos, elementos de construcción, etc., no permitirían su sistematización, constituyendo la planilla precedente un resumen de la presentación que realice cada oferente. -

.....
Firma del Asesor Técnico

.....
Firma del Proponente